



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00341-00. DISMINUCION ALIMENTOS. DTE. JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ contra la señora CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ en representación del menor MATEO SANCHEZ SUAZA

---

### CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la presente nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente.

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 1748

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00341-00**

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso en armonía con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

No obstante, se exhorta a la parte demandante para que al momento de surtir la notificación de la parte demandada no omita manifestar bajo gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. Ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Inciso 2 artículo 8 Decreto 806 de 2020

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la anterior demanda de disminución de alimentos propuesta mediante apoderado judicial por el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ contra la señora CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ en representación del menor MATEO SANCHEZ SUAZA.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00341-00. DISMINUCION ALIMENTOS. DTE. JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ contra la señora CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ en representación del menor MATEO SANCHEZ SUAZA

**SEGUNDO:** Notificar este auto personalmente a la demandada y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos

**TERCERO:** Citar a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho para que intervengan en defensa de los intereses del menor

**CUARTO:** Reconocer personería para que obre en el proceso conforme los términos enunciados en el memorial poder al doctor EMILSON PALACIOS LOZANO

**QUINTO: COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

05

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73ce98ac64075efeb5a1984f69878edfc47e854e2a3efc71b0e2dc774f991d1**

Documento generado en 23/08/2022 05:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>